



**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 33
DE 25 DE AGOSTO DE 2026**



"POR EL CUAL SE APRUEBA Y REGULA DE MANERA PERMANENTE LA CONMEMORACIÓN MUNICIPAL DE LA GESTA PATRIÓTICA DEL 9 DE ENERO DE 1964, SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE AD HONOREM, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de la República de Panamá reconoce al Municipio como la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito, con competencias propias para la gestión de los intereses locales.
2. Que el artículo 233 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios promover la participación ciudadana, el desarrollo social, cultural e histórico de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.
3. Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, dispone que "Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito."
4. Que la Gesta Patriótica del 9 de enero de 1964 constituye un hito fundamental en la historia republicana de Panamá, símbolo de la lucha del pueblo panameño por la soberanía nacional, la autodeterminación y la dignidad frente a la intervención extranjera.
5. Que, en los hechos del 9 de enero de 1964, el pueblo de Santiago y de toda la provincia de Veraguas tuvo una participación destacada, patriótica y solidaria, junto a estudiantes, autoridades municipales y ciudadanos de todas las clases sociales, hechos que deben ser preservados en la memoria histórica colectiva.
6. Que es deber del Estado y de los gobiernos locales mantener viva la memoria histórica, promover la educación cívica, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la identidad nacional, especialmente entre las nuevas generaciones.
7. Que corresponde al Consejo Municipal aprobar, conmemorar y autorizar los actos oficiales y municipales de carácter histórico, cívico y cultural que se realicen en el distrito de Santiago, por lo cual este Consejo Municipal, con el fin de apoyar el futuro y el desarrollo de conciencia ciudadana en nuestro país, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR oficialmente y de manera permanente la conmemoración municipal anual de la Gesta Patriótica del 9 de enero de 1964, como fecha histórica de especial relevancia cívica, educativa y cultural en el distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR una Comisión Especial Permanente Ad Honorem de la Gesta del 9 de enero de 1964, encargada de la planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de los actos conmemorativos antes, durante y después de dicha fecha. Comisión Especial que estará integrada por:

1. Un funcionario designado por la Alcaldía del Distrito de Santiago.
2. Un funcionario designado por el Consejo Municipal del Distrito de Santiago.
3. Un Supervisor de las áreas de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación (MEDUCA) o, en su defecto, el Director Técnico Docente correspondiente.
4. Un representante de la Escuela de Historia del Centro Regional Universitario de Veraguas (CRUV).
5. El Presidente vigente del Comité 9 de Enero de 1964.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión Especial tendrá las siguientes



funciones:

1. Elaborar y ejecutar el programa oficial de actividades cívicas, educativas, culturales, artísticas y patrióticas a realizarse el día 9 de enero de cada año.
2. Presentar informes escritos de cada reunión y de los resultados de las actividades al Alcalde del Distrito de Santiago y al Presidente del Consejo Municipal, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a cada reunión o cuando así les sea requerido.
3. Elaborar, aprobar y mantener actualizado su Reglamento Interno, el cual deberá regirse por principios de participación ciudadana, transparencia, democracia y rendición de cuentas.
4. Evaluar y mejorar anualmente el programa de actividades, metodología organizativa y mecanismos de participación comunitaria, procurando la integración de todo el municipio.
5. Coordinar con instituciones públicas, centros educativos, organizaciones sociales, culturales y patrióticas, así como con medios de comunicación, para la adecuada difusión de los actos conmemorativos.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que los miembros de la Comisión Especial ejercerán sus funciones por un periodo de **dos (2) años**, pudiendo ser reemplazados al término de dicho periodo por las instituciones u organizaciones que los designaron, dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización del mismo. Los representantes que, habiendo sido debidamente convocados y notificados, no asistan sin causa justificada a **dos (2) reuniones consecutivas** de la Comisión, serán relevados y sustituidos por la institución u organización que los designó.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al honorable **alcalde del Distrito de Santiago**, para que, en nombre y representación del Municipio de Santiago:

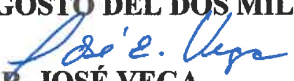
1. Firme toda la documentación necesaria para la ejecución del presente Acuerdo.
2. Convoque a los miembros designados a la sesión de instalación, toma de posesión y levantamiento del acta fundacional de la Comisión Especial.

La sesión de instalación deberá ser presidida por el Alcalde, el Vicealcalde o el Presidente del Consejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984; Acuerdo Municipal No.10 de 7 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal; Ley 6 de 1 de febrero de 2006, y demás normas concordantes.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.R. JOSÉ VEGA

Presidente del Consejo Municipal


LCDA. ANABEL SANCHEZ

Secretaria del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
DESPACHO DEL ALCALDE**

SANCIONADO A LOS veinticinco (25) DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2026.

Ejécútese y Cúmplase


ING. ERIC JAVIER JAÉN VEGA
Alcalde Municipal de Santiago


LCDO. LUIS DE LEÓN CASTRO
Secretario General



AVISOS

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público que yo, **CINTY CHEN CHAN**, con cédula de identidad personal 8-878-743, representante legal del establecimiento comercial **MOBILE .TECH.&JOYERIA**, con número de aviso de operación 8-878-743-2021-574247095, con número de RUC 8-878-743 DV 5, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de 24 de diciembre, calle Carretera Panamericana, edificio; centro comercial Mega Mall, departamento G 11, urbanización Mega Mall, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la señora **LI CHAN LAW**, mujer, naturalizada panameña, con número de cédula N-19-2244. L. 202-140785586. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público que yo, **WILLIAM CHEN CHEN**, con cédula de identidad personal 8-877-972, representante legal del establecimiento comercial **ECO MARKET**, con número de aviso de operación 8-877-972-2021-574268264, con número de RUC 8-877-972, D V 30, ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de Penonomé, (Cabecera), calle Interamericana, casa S/N urbanización Vía Interamericana, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la sociedad **ECO MARKET, S.A.**, con número RUC 155701861-2-2021 DV 86, cuyo representante legal es el señor **WEIQIU LUO**. Con cédula de identidad personal N-20-2199. L. 202-140785652. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público que yo, **HUANG HU LIU**, con cédula de identidad personal 8-1016-294, representante legal del establecimiento comercial, **MINI SUPER MARIA EUGENIA**, con número de aviso de operación 8-1016-294-2025-574396579, con número de RUC: 8-1016-294- DV 44, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Chilibre, calle principal, casa F.10566, casa 51, urbanización Barriada María Eugenia, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **ARNULFO FLORES DE HOYOS**, con cédula de identidad personal 3-704-166. L.202-140785511. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **WENDY VANESSA ZHONG**, con cédula de identidad personal No. 8-969-2056, en mi calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI MARKET ECONOMICO**, con aviso de operación No. 8-969-2056-2017-535255, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de José Domingo Espinar, urbanización El Crisol, anuncio y certifico que traspaso a **KELLY CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-1063-1701, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de José Domingo Espinar, urbanización El Crisol, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento local. Atentamente, Wendy Vanessa Zhong, propietaria. C.I.P.: 8-969-2056. L.202-140816134. Segunda publicación.



AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **AYIN CHUNG CHAU DE WU**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-841-628, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento Cerro Silvestre, urbanización Cerro Silvestre, edificio: S/N, representante legal del negocio denominado **SUPERMERCADO LA FORTUNA**, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Vista Alegre, calle principal Vía Puerto, edificio: Ayin, departamento: 7, urbanización Casco Viejo Vista Alegre, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso del referido establecimiento comercial, del aviso de operación No. 8-841-628-2022-574294900, a la joven **CRISTINA VICTORIA LI DENG**, con cédula de identidad personal No. 8-1055-1045, de nacionalidad panameña. L. 202-140673462. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **MARIO JIANG OU**, hombre, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-1015-926, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Cumbres, urbanización María Henríquez, Las Cumbres del Este, casa: S/N, representante legal del negocio denominado **M/S MERNA**, ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de Las Cumbres, calle 1 de mayo, urbanización María Henríquez, Las Cumbres del Este, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso de operaciones No. 8-1015-926-2025-574418732, al señor **JOSÉ ABDIEL ESTURAIN FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-281-269, de nacionalidad panameña. L. 202-140784977. Segunda publicación.





EDICTOS

EDICTO N°033-2026.

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL
DISTRITO DE ARRAIJÁN,**

HACE SABER:

Que, dentro del expediente N°195 AC de la Dirección de Sistemas de Información Geográfica, se ha dictado la **Providencia N°027-2026 de 24 de junio de 2026**, que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

**PROVIDENCIA N°027-2026.
24 de junio de 2026**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN
En ejercicio sus facultades constitucionales y legales.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de adjudicación a título de compraventa presentada por el señor **CIRO ZURITA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-476-939, con residencia en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Arraiján, presentó el día 07 de marzo del 2024 solicitud de adjudicación a título de compraventa de un globo de terreno con una superficie de 3 14.40 m², que forma parte de la Finca N°4375, inscrita al rollo 8805, documento 3, propiedad del Municipio de Arraiján, ubicada en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Arraiján Cabecera conforme al plano N°130101-162073, aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras el día 6 de mayo de 2026.

SEGUNDO: ORDENAR la confección y publicación del edicto correspondiente, el cual deberá fijarse por un período de diez (10) días hábiles en el tablero de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por igual término en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Nuevo Emperador, publicarse por tres (3) días consecutivos en un diario de circulación nacional y, por una sola vez, en la Gaceta Oficial, a fin de notificar a terceros interesados para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del presente trámite.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N°67 de 14 de diciembre de 2016 (G.O.D. N°28,187-B de 29 de diciembre de 2016), modificado por el Acuerdo Municipal N°009 de 21 de febrero de 2017 (G.O.D. N°28,236 de 14 de marzo de 2017).

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN

(Fdo.)
JENNIFER YAU VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Por tanto, se fija el presente **EDICTO** en el tablero de publicaciones de esta Alcaldía para notificar a las partes interesadas; hoy **miércoles 8 de julio de dos mil veinte y seis (2026)**, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de diez (10) días hábiles.


JENNIFER YAU VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Vencido el término de notificación, se desfija el presente **EDICTO**, hoy **22 de julio del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las cinco (8:00 a.m.) de la mañana


JENNIFER YAU VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Gaceta Oficial
202-140844391
Liquidación.....

SEDE CENTRAL: VÍA JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, ARRAIJÁN CABECERA
SEDE TEMPORAL: HATO MONTAÑA, AVE. INTERAMERICANA.



EDICTO No-100

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) ALCIBIADES ENRIQUE BERNAL UREÑA y ALBA NELA BERNAL
UREÑA, panameños, mayores de edad, portadores de la cédula de identidad personal No-8-178-
563 y 8-268-790, residente en Plaza 28 de Noviembre, Calle El Torno 19 B Norte, Casa No-3128,
Teléfono No-6224-8703 -----

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 19 B NORTE
- EL TORNO de la Barriada EL TORNO Corregimiento BARRIO COLON donde HAY UNA
CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104 PROP. DEL MUNICIPIO DE
NORTE: LA CHORRERA OCUP. POR: LUISA MENDIETA CON: 31.18 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104 PROP. DEL MUNICIPIO DE
SUR: LA CHORRERA OCUP. POR: FULGENCIO CORONADO CON: 32.42 MTS
ESTE: CALLE 19 B. NORTE- EL TORNO CON: 20.99 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104 PROP. DEL MUNICIPIO DE
OESTE: LA CHORRERA OCUP. POR: IDALIA RODRIGUEZ CON: 19.55 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS
CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (644.075 MTS2).---

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de julio de dos mil veintiséis

ALCALDE:

(FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA

(FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta y uno de julio de

Dos mil veintiséis.


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

202-140835403

Liquidación.....





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N° 151-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **GLORIA JUDITH GONZALEZ RUIZ DE GONZALEZ**, mujer panameña, estado civil: **CASADA**, con cédula de identidad personal N° **7-70-1712**, vecino (a) residencia en **CAIMITO**, Corregimiento: **CAIMITO**, Distrito: **CAPIRA**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-686-09, DE 21 DE JULIO DE 2009**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **CAPIRA**, corregimiento de **CAIMITO**, lugar: **LA VALDEZA** y

Que **JUAN MANUEL GONZALEZ CANO**, varón panameño, estado civil: **CASADO**, con cédula de identidad personal N° **7-70-816**, vecino (a) residencia en **CAIMITO**, Corregimiento: **CAIMITO**, Distrito: **CAPIRA**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-686-09, DE 21 DE JULIO DE 2009**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **CAPIRA**, corregimiento de **CAIMITO**, lugar: **LA VALDEZA** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: YOEL REYES, FINCA N°134682, ROLLO 14798, DOCUMENTO 15, CODIGO 8202, PROPIEDAD DE MARIA DE LOURDES VACCARO DE ACHURRA.**

Sur: **FINCA N° 1026, TOMO 93, FOLIO 128, CODIGO 8210, PROPIEDAD DE: IGNACIO PINZON JUAREZ.**

Este: **TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: FELIX ORTEGA.**

Oeste: **CARRETERA DE ASFALTO 20.00 MTS. HACIA CAIMITO HACIA CACAO.**

Con una superficie de **1 hectáreas, 8993 MTS** más cuadrados, con **42** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los diez (10) días del mes de julio del año 2026.

Firma:
Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma:
Nombre: **TRACEY GUERRA.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:			DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
A las:			A las:		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
SECRETARIO ANATI			SECRETARIO ANATI		

AM/TG/rg

SELLO

Gaceta Oficial

Liquidación: 202-140841057





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
MUNICIPIO DE PESÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESÉ
Tel. 913-1704



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ.....Pesé, 10 de agosto de 2026.

Edicto N°058-2026

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, POR ESTE MEDIO
AL PÚBLICO

HACE SABER

Que **ROLANDO NOBEL BARBA CABALLERO**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°6-724-200, ha solicitado se le extienda título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable en la comunidad de Rincón Hondo, corregimiento de Rincon Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, segregado del Folio Real 12723, Rollo 139, Documento 1, Código de Ubicación 6508, Propiedad del Municipio de Pesé el cual tiene una capacidad superficial de cero hectáreas, dos mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros (0 HAS+2405.77 mts) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

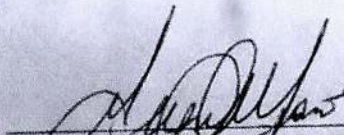
NORTE: Folio Real N°12723, Rollo N°139, Documento N°1, Código de Ubicación N°6508, Propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por: Severino Quintero.

SUR: Folio Real N°12723, Rollo N°139, Documento N°1, Código de Ubicación N°6508, Propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por: Rigoberto Barba.

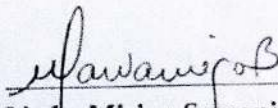
ESTE: Calle de la Cancha.

OESTE: Folio Real N°12723, Rollo N°139, Documento N°1, Código de Ubicación N°6508, Propiedad del Municipio de Pesé, ocupado por: Rigoberto Barba.

Para que sirva de formal notificación a fin de que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo establece el Artículo 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entrega sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá y por tres veces consecutivas en un periódico de Panamá.


Licda. Yecenia M. Alfonso M. de Osorio
Alcaldesa del Distrito de Pesé




Licda. Mirian Samaniego
Secretaria

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-140814697



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AA051C738399**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta